



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
"Avanzamos para ti"

. 000506

22 de enero 2020

Lic. Ignacio Manuel Rosa Núñez
Alcalde, Ayuntamiento de Pepillo Salcedo
Su Despacho.

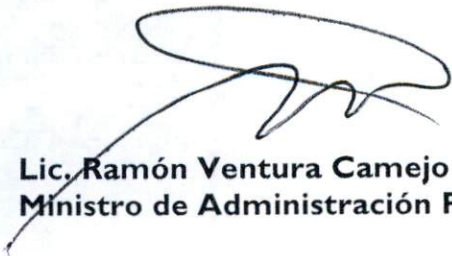
Distinguido Alcalde:

En atención a la comunicación S/N, de fecha 03 de enero del 2020, tenemos a bien remitirle la Resolución que aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Pepillo Salcedo**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público.

En este mismo orden, le informamos que el referido Manual ha sido discutido y consensuado con el equipo contraparte designado por usted para tales fines, por lo que refrendamos oficialmente la Resolución aprobatoria mediante la firma de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Anexo:
-Resolución aprobatoria

RVC/vlp/rv
DDDO





República Dominicana
Ayuntamiento Del Municipio De Pepillo Salcedo

Resolución Núm. 004-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEPILLO SALCEDO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del ayuntamiento del municipio de pepillo salcedo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

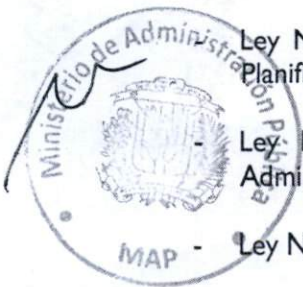
CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de pepillo salcedo, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de pepillo salcedo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.





República Dominicana
Ayuntamiento Del Municipio De Pepillo Salcedo

- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005 que declara el interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico – legales, administrativo financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación, y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación
- Resolución Núm. 002 - 2019 de fecha 10 de enero del año, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de pepillo salcedo, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan la función de todas las aéreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de pepillo salcedo, aprobada por la Resolución Núm. 002-2019

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de pepillo salcedo deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al alcalde (sa), para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organizaciones y Funciones

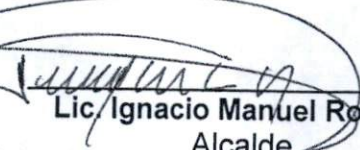
DADA: en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Pepillo Salcedo, a los 11 días del mes de octubre del 2019 año 175 de la independencia y 155 de la restauración





República Dominicana
Ayuntamiento Del Municipio De Pepillo Salcedo

Aprobada Por


Lic. Ignacio Manuel Rosa Núñez
Alcalde

CONSEJO MUNICIPAL



Sr. Roberto Espinal
Presidente (a) Consejo de
Regidores del Ayuntamiento



Lic. Josefina Despradel
Secretaria del Consejo de
Regidores del Ayuntamiento

Refrendada por el Ministerio de Administración Publica (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

